

A large, dark blue logo for UDS Mi Universidad. It features a stylized graphic of three curved lines on the left, followed by the letters 'UDS' in a large, bold, sans-serif font, and 'Mi Universidad' in a smaller, bold, sans-serif font below it.

Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Origen, Desarrollo, Objeto y Definición del DIP y Fuentes del DIP

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Derecho Internacional Público

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Octavo

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 23 de Enero del 2024.

ORIGEN, DESARROLLO, OBJETO Y DEFINICIÓN DEL DIP



FUENTES DEL DIP

FUENTES DEL DIP

se encuentran enumeradas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

En el mencionado Estatuto podemos diferenciar entre fuentes primarias y fuentes secundarias. Las primarias son: Los tratados internacionales; La costumbre internacional, y Los principios generales del derecho.

Entre las fuentes secundarias se encuentran: Las decisiones judiciales de los tribunales internacionales, y Las opiniones de la doctrina del DIP.

Los tratados Internacionales

Los tratados internacionales son acuerdos de voluntades entre dos o más sujetos de DIP con el propósito de crear o transferir derechos u obligaciones de DIP.

Según la definición de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados establece: "Acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular".

Procedimiento para la celebración de tratados Internacionales

PROCESO DE CELEBRACIÓN: Negociación; adopción del texto; autenticación del texto; manifestación del consentimiento.

Capacidad para celebrar tratados; confirmación ulterior de un acto ejecutado sin autorización; adopción del texto; autenticación del texto; formas de manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado; consentimiento en obligarse por un tratado manifestado mediante la firma; entrada en vigor; aplicación provisional; observancia de los tratados.

Clasificación de los tratados Internacionales

Pueden clasificarse: Por el número de Partes contratantes: Bilaterales y Plurilaterales o multilaterales.

Por la materia del tratado, existen tratados de carácter, político, económico, etc.

Por su función de creación de obligaciones: tratados-contrato y tratados- Ley.

Por naturaleza de los sujetos que participan entre estados y entretros sujetos.

Por duración: con un plazo, de duración determinada, prorrogables

Por la forma de conclusión en forma solemne y en forma simplificada.

Nulidad, terminación y suspensión de tratados internacionales

La validez de un tratado o del consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado no podrá ser impugnada sino mediante la aplicación de la presente Convención.

La terminación de un tratado, su denuncia o el retiro de una parte no podrán tener lugar sino como resultado de la aplicación de las disposiciones del tratado o de la presente Convención. La misma norma se aplicará a la suspensión de la aplicación de un tratado.

Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración. Esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general.

Reservas y cláusulas especiales de los tratados

Se entiende por "reserva" una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional al firmar, ratificar, confirmar formalmente, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, o cuando un Estado hace una notificación de sucesión en un tratado, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado o a esa organización.

Costumbre internacional

Constituye una fuente jurídica no escrita que cuenta con dos elementos constitutivos: uno objetivo y uno subjetivo.

La costumbre internacional puede surgir mediante un hecho positivo: una conducta o declaración, o Mediante una abstención.

La ONU ha creado un organismo denominado la Comisión de Derecho Internacional (International Law Comisión) que tiene por objeto codificarla costumbre internacional.

Principios generales del DIP

Principio de no intervención: prohíbe la injerencia de un Estado en los asuntos internos de otro Estado. Lo que consigue es preservar la soberanía de los Estados.

De igualdad soberana: todos los Estados son iguales ante el derecho internacional, lo que significa que no debe haber privilegios para algunos Estados por ser más ricos o poderosos.

Buena fe; Prohibición de amenaza o uso de la fuerza; Obligación de arreglar las controversias de forma pacífica; obligación de cooperar.

Principio de autodeterminación de los pueblos; Principio de humanidad; Responsabilidad internacional del Estado.

La Jurisprudencia

La labor primordial de la jurisprudencia internacional consiste en la interpretación de tratados internacionales, aunque también puede servir para certificar la existencia de normas de DIP y utilizarse como un medio de prueba. Sin embargo, a diferencia de otros sistemas jurídicos, en el DIP el grado de obligatoriedad de la jurisprudencia es de carácter particular. Ello se confirma en el artículo 59 del ECJ, el cual estipula que: "La decisión de la Corte no es obligatoria sino para las partes en conflicto y respecto del caso que ha sido decidido".

La corte Internacional de Justicia (caso avena)

Desempeña una doble misión: el arreglo conforme al derecho internacional de controversias que le sean sometidas por los Estados, y la emisión de dictámenes sobre cuestiones jurídicas que le sometan los órganos u organismos del sistema de Naciones Unidas que tengan autorización para hacerlo.

Sus funciones principales son resolver por medio de sentencias las disputas que le sometan los Estados (procedimiento contencioso) y emitir dictámenes u opiniones consultivas para dar respuesta a cualquier cuestión jurídica que le sea planteada por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, o por las agencias especializadas que hayan sido autorizadas por la Asamblea General de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas (procedimiento consultivo).

Doctrina y otras fuentes

En el caso de la doctrina individual, las citas de los tribunales internacionales son especialmente reducidas, recurriéndose a menudo a aquellos autores de reconocida solvencia en la historia del D.I. y cuya posición ya no es discutida.

Resoluciones de organismos internacionales y la equidad

Analizando la doctrina y la jurisprudencia es posible efectuar algunas consideraciones que nos permitan distinguir entre su utilización para resolver conflictos aplicando el principio de equidad y su aplicación con una base compromisoria.

La locución latina *ex aequo et bono* (en español: de acuerdo con lo correcto y lo bueno) alude a la facultad de los tribunales de resolver los litigios con la solución que consideren más equitativa en el caso particular.